

(Expte N° 990 Folio 20 - Año 2010)

**ACUERDO NRO. 155/2010:** En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Noviembre de 2010, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dr. Antonio Guillermo Labate, e integrada por los Señores Vocales Dres. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, Alberto Mario Tribug y Mauricio Oscar Zabala, con la presencia de la Señora Secretaria de la Junta, Dra. Rosana Patricia Dalton. Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos: **"CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ CONVOCATORIA A ELECCION DE DOS ABOGADOS - 25/11/2010.-"**(Expte N° 990 Folio 20 - Año 2010) reunidos en la sede de esta Junta Electoral Provincial, sito en calle Alberdi N° 52 de esta ciudad Capital, con el objeto de llevar a cabo el escrutinio definitivo correspondiente al acto electoral realizado el día 25 de Noviembre del año en curso, en las localidades de Neuquén capital, Cutral Có, Zapala, Chos Malal, Delegación de Villa la Angostura y Junín de los Andes en virtud de la convocatoria a elección de dos Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura, dispuesta mediante la Resolución N° 003/2010 del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén (fs. 1) y Resolución N° 10/2010 de este Juzgado Electoral Provincial (fs. 4/8).- Que a fs. 147 con fecha 25 de Noviembre de 2010 mediante acta labrada ante la Secretaria de esta Junta, los apoderados de las Listas intervinientes en la elección: Integración e Independencia (Lista 1) Dra. Ana María Spinelli y

Magistratura Independiente (Lista 2) Dr. Carlos Alberto Fernandez manifiestan que, conforme facultades expresas: reconocen la regularidad y validez del proceso eleccionario, por lo que solicitan se conviertan los resultados del escrutinio provisorio en definitivo y que esta Junta Electoral Provincial exima de los plazos establecidos en el Artículo 108 de la Ley Provincial Electoral teniendo por firmes los resultados obtenidos.-

Que en virtud de lo solicitado ut supra, no surgiendo votos que resolver en la compulsa, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs. 147 y en consecuencia, no resulta necesario otorgar el plazo previsto en el art. 108 de la Ley Provincial N° 165 y sus mod..-

Corresponde asimismo declarar válidas las actas remitidas por todas las autoridades de mesa (fs. 141/143 y 148/152); el proceso eleccionario y convalidar conforme lo solicitado por los apoderados de las Listas intervinientes en el acto eleccionario los guarismos obtenidos en el escrutinio provisorio, los que corresponde se transformen en definitivos.-

Que habiendo superado la totalidad de las Listas el mínimo del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 301 inciso "b" de la Constitución Provincial, corresponde aplicar el sistema D`Hont, establecido en el mismo artículo y en el art. 7 de la Ley 2533, resultando de la aplicación de dicho sistema como Consejeros Titulares el Dr. Roberto Javier Rodríguez Bello en primer lugar y el Dr. Pedro Luis Quarta en segundo lugar; siendo sus respectivos suplentes los Dres.

Fernando Ríos Ordoñez y Eduardo Alfredo Del Río.-

Por todo ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 2533 y Ley Provincial N° 165 y sus mod., esta JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL **RESUELVE: I).- DECLARAR** la validez del proceso electoral y de los comicios realizados el 25 de Noviembre de 2010 para la elección de dos abogados que integrarán el Consejo de la Magistratura.- **II).-CONFIRMAR Y CONVERTIR** el escrutinio provisorio en definitivo, el que como Anexo I se adjunta e integra el presente.-**III) APROBAR** la aplicación del sistema D`hont efectuada mediante la aplicación del artículo 301 inc. 4) de la Constitución Provincial y art. 7 de la Ley 2533, que como Anexo II se integra al presente.- **IV).- ASIGNAR** como Consejeros a los ciudadanos electos **Dres. Roberto Javier Rodríguez Bello, DNI N° 14.982.168 y Pedro Luis Quarta L.E. N° 7.578.131** a los fines de integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén para el período 2011/2015 en su calidad de Titulares; y a sus respectivos suplentes Dres: **Fernando Ríos Ordoñez DNI N° 27.592.951 y Eduardo Alfredo Del Río DNI N° 8.422.364.- V).- NOTIFÍQUESE** a los Consejeros electos; al Presidente del Consejo de la Magistratura; a los apoderados de las Listas intervinientes en la elección del 25 de Noviembre de 2010, **Y COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Legislatura Provincial, y al Ministerio del Interior de la Nación.- **VI).- HACER** entrega de los correspondientes Diplomas a los ciudadanos ahora electos facultando al Sr. Presidente de esta Junta Electoral a fijar fecha; hora y lugar en el que se desarrollará la audiencia

pública de proclamación, debiéndose notificar por Secretaría.- **VII).- CUMPLIDOS** los recaudos establecidos en el Art. 120 de la Ley Pcial 165 y sus mod., procédase por Secretaría de conformidad a lo normado en el mismo artículo ya citado debiendo reservarse por el término de 10 años las actas y demás documentación que acreditan la validez del acto eleccionario.- **VIII.- REGÍSTRESE** y oportunamente **ARCHÍVESE**. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Señores integrantes de la Junta Electoral Provincial, ante mi Secretaria autorizante, que DOY FE. Conste.-

ANTONIO GUILLERMO LABATE  
PRESIDENTE

OSCAR E. MASSEI  
VOCAL

LELIA G. MARTINEZ DE CORVALAN  
VOCAL

ALBERTO MARIO TRIBUG  
VOCAL

MAURICIO O. ZABALA  
VOCAL

ROSANA PATRICIA DALTON  
SECRETARIA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL